MINISTERIO DE SALUD
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

Dirección: Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo; Managua, Nicaragua.
Teléfono: 22647630 -22647730 Ext. 1479

SOLICITUD DE OFERTA DE BIENES

Contratación Simplificada No. CS-25-10-2026
"SIMINISTRO DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE"

Fecha: 30 de octubre de 2026

Señores Oferentes:

Por este medio se le invita a presentar oferta para el proceso de **Contratación Simplificada No. CS-25-10-2026 "SUMINSTRO DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE."**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PLAZO DE ENTREGA
1	41104109001	BOLSAS RECOLECTORA DE SANGRE Triples	BOLSAS TRIPLES PARA RECOLECCION DE SANGRE CPDA-1, 450ML-400ML-300ML	Unidad	164,500	120 días calendarios, contado a partir de la notificación de la Orden de Compra
2	41104109001	BOLSAS RECOLECTORA DE SANGRE DOBLES	BOLSAS DOBLES PARA RECOLECCION DE SANGRE 450ML,300ML	Unidad	6,000	120 días calendarios, contado a partir de la notificación de la Orden de Compra

a) Origen de los Fondos / Fuente de Financiamiento: Esta adquisición será financiada con Fondos Propios del Banco de Sangre.

b) Forma y Plazo límite para presentación de ofertas:

La Oferta deberá presentarse en físico contenida en hojas simples que deberán estar redactadas por medios mecánicos y llevarán el sello y la rúbrica del oferente en cada página, todas las hojas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (1).

La Oferta deberá ser firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado. La acreditación deberá ser expresada a través de documento ante Notario Público debidamente autorizado, por medio de un poder de Representación Legal o bien un Poder Especial en donde se

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

indique claramente, la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente, adjuntando siempre el Poder de Representación Legal.

El oferente deberá incluir en su oferta tres (03) copias y USB, conteniendo copia fiel y digital (EXCEL) de la oferta económica y técnica presentada, prevaleciendo ante cualquier discrepancia los datos de la oferta original en Físico. **LAS COPIAS DEBEN TENER EL MISMO TAMAÑO DE LETRA QUE LA ORIGINAL, CLARAS QUE SE PUEDA LEER BIEN Y SIN DISCREPANCIA ENTRE COPIA Y ORIGINAL.**

- Se recibirán aclaraciones a la Solicitud de Oferta de Bienes, en físico o vía correo electrónico, el día martes 03 de noviembre 2026 a más tardar a las 05:00pm, las respuestas a las aclaraciones solicitadas se notificarán el día jueves 05 de noviembre del presente año, a más tardar a las 05:00 p.m.

Las ofertas deberán ser presentadas respectivamente complementando los formularios indicados y serán recibidas **a más tardar el día 06 de noviembre del 2026, de 08:00 am a 02:00 p.m.** en las oficinas de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

c) Ofertas Alternativas:

No se aceptarán ofertas alternativas. Entiéndase por ofertas alternativas; cuando un oferente presenta más de una oferta para un mismo producto.

d) Moneda de la oferta y forma de pago:

- ✓ El oferente deberá presentar su oferta en moneda córdobas y/o dólar, la oferta debe incluir todos los costos necesarios para transportar los bienes hasta el lugar de entrega indicado en el literal e).

- ✓ El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales y los costos unitarios deberán ser expresados hasta con cuatro decimales, incluyendo el IVA.

Los pagos se realizarán el 100% (cien por ciento) del monto del contrato en moneda Córdoba a través de cheque o transferencia a la cuenta que autorice el beneficiario de pago, con fondos propios de Banco de Sangre. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios posteriores de haber recibido el total de los bienes a entera satisfacción del contratante Y presentada la factura.

e) Plazo y lugar de entrega:

Se requiere que la entrega de los insumos a adquirirse sea en un plazo máximo de 120 días calendario contados a partir de la notificación de la orden de compra será considerado el menor tiempo de entrega para la adjudicación, incumplimiento en plazos de entrega y/o declinaciones en procesos anteriores por cada ítem requerido, no se aceptará prórroga en el plazo de entrega establecido.

Lugar de entrega.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional! El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Todos los bienes deben ser entregados según las especificaciones técnicas en almacén general de Banco de Sangre, ubicado en la sede central, reparto Belmonte, del paso desnivel de Nejapa 1 cuadra al Este 1/2 cuadra al Norte, Municipio de Managua, departamento de Managua.

Bienes Previamente Importados (bienes importados y desaduanados previamente por el oferente o fabricante en Nicaragua): Deberán ser entregados en las Bodegas de Almacentro, ubicado kilometro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua-Nicaragua.

Bienes a ser Importados (Desaduanados Por el CIPS): Los productos enviados por vía marítima y terrestre deberán ser entregados en el Almacén In Bond No. 167 del Ministerio de Salud, como Aduana de destino, el cual se encuentra ubicado en el Kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos de donde fue el Dancing 300 metros al Sur, Managua, Nicaragua. Para los productos importados por vía aérea, su lugar de destino es la Aduana Termina Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino.

La Edición de los Incoterms es: 2020.

f) Vida útil del Insumo: Los productos deberán tener una vigencia igual o mayor a 24 meses contados desde su entrega, caso contrario deberá presentar carta compromiso de reponer aquellos productos que se venzan antes de los 24 meses desde su entrega. El proveedor deberá reponer el 100% de los productos que hayan sido entregados con una vigencia menor a la solicitada, en caso de llegarse a vencer.

g) Garantías requeridas:

Declaración de Mantenimiento de la Oferta: El oferente, en los documentos que conforman la oferta, deberá presentar una Declaración de Mantenimiento de Oferta la que deberá ser emitida por Notario Público Autorizado con una vigencia de noventa (90) días calendarios.

Garantía/Fianza de Cumplimiento: En la formalización contractual se requerirá la entrega de una Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado con una vigencia de Doscientos diez (210) días calendarios.

Garantía/Fianza de Anticipo: El proveedor podrá solicitar un anticipo de hasta el 40% del monto total del contrato, contra la presentación de una Garantía/Fianza de Anticipo a **Primer Requerimiento emitida** por el mismo monto requerido. Esta Garantía/Fianza de Anticipo debe ser emitida por una institución financiera autorizada por la Super Intendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), esta solicitud podrá ser aceptaba o rechazada por el Ministerio de Salud de acuerdo a su interés institucional

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor al día siguiente de la suscripción del mismo hasta su cierre administrativo, tal como se encuentra establecido en el Arto. 165 del Reglamento de la Ley No. 1238 *"Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"*.

h) **Periodo de Validez de la Oferta:** La oferta debe ser válida por un periodo mínimo de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de la misma.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

i) **Contenido de la oferta:** La oferta debe estar en un sobre conteniendo la **oferta** original y las tres (3) copias requeridas, incluyendo la oferta en digital (USB); la misma deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

1. Formulario de Presentación de Oferta para adquisición de insumos (incluido en esta Solicitud de Oferta).
2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (incluido en esta Solicitud de Oferta).
3. Formulario de Presentación de Oferta Económica (incluido en esta Solicitud de Oferta).
4. Copia Simple del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Público competente (para persona Jurídica).
5. Cuando la oferta no sea firmada por el Representante Legal de la empresa, se deberá presentar Poder Especial (original), emitido por Notario Público, en la que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.
6. Fotocopia Simple de la Escritura de Constitución, Estatutos y sus Reformas (si las hubiera), debidamente inscrita en el Registro Público Competente (para persona jurídica).
7. Declaración de Idoneidad ante Notario Público Original, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, de conformidad a los establecido en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado; Arto 31, 34 y 66 literal (e), del decreto Presidencial No 07-2025 a la Ley No. 1238 Ley de contrataciones Administrativas del Estado.
8. Para persona natural deberá presentar la correspondiente inscripción como Comerciante, inscrito en el Registro Público competente.
9. Fotocopia de Cédula de Identidad del Oferente o Representante Legal.
10. Fotocopia de Solvencia Fiscal, vigente.
 Fotocopia de Cédula RUC, vigente.
11. Declaración de Mantenimiento de Oferta la que deberá ser emitida por Notario Público autorizado, de acuerdo a lo indicado en los Artos 66 y 67 de la Ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado con una vigencia de 90 días calendario.
12. Los Documentos que acrediten la elegibilidad de los bienes ofertados, de conformidad a lo indicado en el inciso j
13. Registro de Proveedores del Estado, Vigente.
14. Certificado de Verificación de Proveedores del Estado Emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional.
15. Constancia de Proveedor no Residente Autorizado emitida por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional, en caso de Proveedor no Residentes

j). Asimismo, la oferta deberá venir acompañada de los siguientes documentos de elegibilidad:

DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD:

Los oferentes deberán presentar especificaciones técnicas del fabricante de los productos ofertados, en español o en caso de estar en otro idioma, traducidas al español.

Los oferentes deberán presentar Certificado de Registro Sanitario, certificado de Prácticas de Buena Manufactura, Certificado de Libre Venta, Carta del Fabricante que autoriza la venta del producto, Certificado ISO del producto.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Nota: El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de dispensar la presentación de algún documento de elegibilidad, tomando en cuenta el interés institucional de cumplir con el mandato Constitucional y las políticas de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de promover y preservar la salud de las y los nicaragüenses, para garantizar el acceso gratuito y universal a todos los servicios de salud.

k). De las Muestras:

Los oferentes deberán presentar 10 muestras físicas por cada ítem ofertado, estas no serán devueltas al Oferente, las muestras deben presentarse el día de la presentación de las ofertas y deben venir rotuladas con el código, la descripción y el número y nombre del proceso de contratación.

l) Metodología de evaluación:

1. **Examen Preliminar**: El Ministerio de Salud examinara que la documentación solicitada ha sido suministrada y determinara si cada documento entregado está completo, si la oferta ha sido debidamente firmada y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en la Solicitud de Oferta de Bienes.

2. **Evaluación Técnica**: Una vez efectuado el Examen Preliminar de las ofertas, el Contratante (MINSA), examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en la Solicitud de Oferta de Bienes, de conformidad con el cumplimiento del examen preliminar realizado a las mismas, para verificar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente; por lo cual se efectuará una revisión CUMPLE – NO CUMPLE, de las Especificaciones técnicas y demás requerimientos solicitados.

3. Comparación de Precios: Se compararán los precios que cumplan el 100% de las Especificaciones Técnicas solicitadas por el Ministerio de Salud, cumpliendo con la comparación de precios se procederá a la adjudicación de la mejor oferta; la adjudicación se realizará por item.

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en moneda diferente, al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua de la fecha de la apertura de las ofertas, con el objetivo de realizar la comparación de precios de las ofertas recibidas.

m) Aumento y Disminución de Cantidades: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes en función de la disponibilidad presupuestaria o bien la No adquisición de los bienes según los intereses institucionales y prioridades de la misma.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 50%
El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 50%

En este proceso se dará prioridad a la adquisición de insumos cuyo país de origen del Fabricante sea la República Popular China, de conformidad con la circular administrativa MHCP-AR-05-2025 del 02 de septiembre del año 2025.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Concluida la Evaluación Preliminar, Técnica y Económica), en caso que se presente un empate entre ofertas evaluadas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Arto. 85 del Decreto No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 *"Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"*, por lo que el desempate se realizará por medio de sorteo o insaculación.

n) El Ministerio de Salud se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o totales, por código de los ítems objeto de la compra.

ñ) Publicación de adjudicación: El Ministerio de Salud publicará la adjudicación en el portal único de contratación: www.nicaraguacompra.gob.ni. Sin menoscabo de las correspondientes notificaciones a todos los oferentes participantes en el presente proceso

o) Con el objetivo de optimizar los recursos asignados para la presente contratación, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de no adjudicar códigos cuando los precios ofertados superen a los precios de referencia que tiene registrado el Ministerio de Salud de sus más recientes procesos de adquisición o bien no adjudicarlos salvaguardando los intereses de la Institución.

p) Adjudicación del Contrato: La relación contractual para las adjudicaciones será formalizada a través Orden de Compra y Contrato. El plazo para la entrega de los insumos, se iniciará a contar a partir de la notificación de la Orden de compra al proveedor adjudicado.

q) Liquidación por daños y perjuicios:

El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato y Orden de Compra, para lo cual, se establece en el mismo una cláusula moratoria que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, discrepancia en la lista de empaque con el físico a recibir, así mismo por incumplimiento cuando en los bienes falte etiquetado, rotulación, falta de documentos que puedan ocurrir en la entrega de los insumos.

a) Para la formulación y presentación de la oferta; el oferente deberá tomar en cuenta de manera responsable todos los requisitos, especificaciones técnicas y los plazos de entrega de los insumos requeridos en la presente contratación para su estricto cumplimiento.

b) El Ministerio de Salud (MINSA), tomará en cuenta, en la adjudicación por Ítem, aquellos oferentes que hayan incumplido con disposiciones y/o requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros establecidas en la Solicitud de Oferta de Bienes.

c) NO SE ACEPTARÁ PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas o no recibir los insumos fuera del plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en la presente contratación.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

El Ministerio de Salud (MINSA) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativas y judiciales que corresponda. La penalización se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento de la "Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

Agradeciendo su atención, les saludo

Atentamente,

Lic. Martha Lorena Abarca Martínez
Directora División General de Adquisiciones (a.i)
Ministerio de Salud

Cc: Archivo/cibc

FORMULARIO
PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

A: Ministerio de Salud (MINSA)
Nombre de la Entidad

DE: _____
Nombre del Oferente

FECHA: _____

Yo, _____ (en mi carácter personal ó como Representante de.....) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con las Especificaciones técnicas y generales señaladas en la solicitud de Oferta de Bienes con fecha _____, las que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Ofrezco los bienes solicitados a un precio total de _____ Córdobas, dentro del cual está incluido: a) _____ ; b) _____ y c) _____

Esta oferta es válida por _____ días calendarios.

Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, servicios, plazo de entrega y cantidades.

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-Mail:

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA ACREDITADA
ó Persona Natural en su caso.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

CC: Archivo

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ITEM

ITEM 1

41104109001	BOLSAS RECOLEC-TORA DE SANGRE Triples	BOLSAS TRIPLES PARA RECOLECCION DE SANGRE CPDA-1, 450ML-400ML-300ML

Para este Ítem se requiere:

Capacidad:

- Sistema de bolsa triple para recolección de sangre total de 450 ml
- Bolsa primaria de 450 ml con solución anticoagulante CPDA-1.
- Bolsa satélite de transferencia de 300 ml.
- Bolsa satélite de transferencia de 400 ml.

Material:

- Fabricadas en plástico grado médico, biocompatible, flexible, transparente y resistente.
- Libres de pirógenos y sustancias tóxicas.
- Estériles y desechables.
- Resistentes a centrifugación, separación y almacenamiento de hemocomponentes.

Sistema de Recolección:

- Aguja siliconada calibre 16G, de bisel trifacetado y alta capacidad de penetración, diseñada para facilitar una venopunción rápida, precisa y con mínimo trauma para el donante.
- Aguja estéril con protector de seguridad.
- Aguja con sistema a prueba de manipulación.
- Tubuladura flexible y transparente compatible con equipos de procesamiento sanguíneo.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Anticoagulante:

•Deben contener una solución anticoagulante como CPDA-1 (citrato fosfato dextrosa) en cantidades adecuadas para la cantidad de sangre a recolectar (450-500 mL).

Transferencia y Procesamiento:

• Sistema cerrado para la obtención y separación de hemocomponentes.

•Compatible con los procedimientos de producción de concentrado eritrocitario, plasma fresco congelado y otros hemocomponentes.

•Con puertos de transferencia seguros que eviten fugas o contaminación.

Almacenaje y Transportación.

Embalaje que permita temperaturas de conservación de 18°C a 25°C, límite de humedad menor al 90%.

Esterilidad:

• Esterilizadas mediante métodos validados por el fabricante.

• Cada unidad deberá mantenerse estéril hasta el momento de su utilización.

Trazabilidad:

• Cada bolsa deberá contar con identificación individual.

• Los números de lote, referencia y códigos de trazabilidad deberán estar impresos de forma visible, permanente y legible.

•Los números de tabuladora o identificación deberán presentarse en tamaño grande y de fácil lectura para facilitar los procesos de recepción, almacenamiento, control de inventario y trazabilidad transfusional, aproximadamente de 4mm de alto por 3mm de ancho cada digito.

•La tubuladura deberá tener una longitud mínima de 120 cm.

Los productos deberán contar con una vigencia mayor o igual a 24 meses, contados a partir de su ingreso a la bodega del Banco de Sangre.

ITEM 2

41104109001	BOLSAS RECOLEC-TORA DE SANGRE DOBLES	BOLSAS DOBLES PARA RECOLECCION DE SANGRE 450ML,300ML

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Para este Ítem se requiere:

Capacidad:

• Sistema de bolsa doble para recolección de sangre total de 450 ml

• Bolsa primaria de 450 ml con solución anticoagulante CPDA-1.

• Bolsa satélite de transferencia de 300 ml o capacidad equivalente compatible con el procesamiento de hemocomponentes.

Material:

• Fabricadas en plástico grado médico, biocompatible, flexible, transparente y resistente.

• Libres de pirógenos y sustancias tóxicas.

• Estériles y desechables.

• Resistentes a centrifugación, separación y almacenamiento de hemocomponentes.

Sistema de Recolección:

• Aguja siliconada calibre 16G, de bisel trifacetado y alta capacidad de penetración, diseñada para facilitar una venopunción rápida, precisa y con mínimo trauma para el donante.

• Aguja estéril con protector de seguridad.

• Aguja con sistema a prueba de manipulación.

• Tubuladura flexible y transparente compatible con equipos de procesamiento sanguíneo.

Anticoagulante:

• Deben contener una solución anticoagulante como CPDA-1 (citrato fosfato dextrosa) en cantidades adecuadas para la cantidad de sangre a recolectar (450-500 mL).

Transferencia y Procesamiento:

• Sistema cerrado para la obtención y separación de hemocomponentes.

• Compatible con los procedimientos de producción de concentrado eritrocitario, plasma fresco congelado y otros hemocomponentes.

• Con puertos de transferencia seguros que eviten fugas o contaminación.

Almacenaje y Transportación.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo Presidente
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Embalaje que permita temperaturas de conservación de 18°C a 25°C, límite de humedad menor al 90%.

Esterilidad:

- Esterilizadas mediante métodos validados por el fabricante.
- Cada unidad deberá mantenerse estéril hasta el momento de su utilización.

Trazabilidad:

- Cada bolsa deberá contar con identificación individual.
- Los números de lote, referencia y códigos de trazabilidad deberán estar impresos de forma visible, permanente y legible.
- Los números de tabuladora o identificación deberán presentarse en tamaño grande y de fácil lectura para facilitar los procesos de recepción, almacenamiento, control de inventario y trazabilidad transfusional, aproximadamente de 4mm de alto por 3mm de ancho.
- La tubuladura deberá tener una longitud mínima de 120 cm.

Los productos deberán contar con una vigencia mayor o igual a 24 meses, contados a partir de su ingreso a la bodega del Banco de Sangre.

Para ambos Ítem se requiere:

Entrega de los Bienes

La entrega de los bienes se hará mediante un acta de entrega en formato de Banco de Sangre, debiendo el proveedor entregar la factura correspondiente.

Verificación de calidad en la entrega

El proveedor adjudicado deberá facilitar la presencia del personal que disponga la entidad contratante durante el proceso de entrega para evaluar la calidad y cumplimiento de los bienes adquiridos.

Reposición de productos defectuosos

El proveedor debe garantizar que los bienes sean nuevos y se encuentren en buen estado al momento de su entrega, caso contrario deberá realizar el cambio inmediato. Esta garantía de calidad permanecerá durante 24 meses al menos, en caso de determinarse algún producto defectuoso por problemas de fábrica en ese periodo, el proveedor deberá sustituirlo.

Lugar de entrega

Todos los bienes deben ser entregados según las especificaciones técnicas en almacén general de Banco de Sangre, ubicado en la sede central, reparto Belmonte, del paso desnivel de Nejapa 1 cuadra al Este 1/2 cuadra al Norte, Municipio de Managua, departamento de Managua.

Plazo de entrega

Todos los productos deberán ser entregados en 120 días calendarios, contado a partir de la notificación de la Orden de Compra. La entidad contratante podrá aceptar entregas parciales de los insumos dentro de los 120 días calendarios según necesidad e interés institucional; previa comunicación y aceptación por parte del contratante.

Vida Útil

Los productos deberán tener una vigencia igual o mayor a 24 meses contados desde su entrega, caso contrario deberá presentar carta compromiso de reponer aquellos productos que se venzan antes de los 24 meses desde su entrega. El proveedor deberá reponer el 100% de los productos que hayan sido entregados con una vigencia menor a la solicitada, en caso de llegarse a vencer.

Embalaje

El proveedor deberá garantizar el Embalaje que permita temperaturas de conservación de 18°C a 25°C, límite de humedad menor al 90%.

Transporte

El proveedor deberá garantizar el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega definitiva, siguiendo las normas de buenas prácticas en transporte de insumos y el resguardo de la cadena de frio.

Orientación al personal

El proveedor debe brindar información al personal de la entidad contratante, acerca de cuido y almacenamiento de los bienes adquiridos.

Documentos a presentar para elegibilidad

Los oferentes deberán presentar especificaciones técnicas del fabricante de los productos ofertados, en español o en caso de estar en otro idioma, traducidas al español.

Los oferentes deberán presentar Certificado de Registro Sanitario, certificado de Prácticas de Buena Manufactura, Certificado de Libre Venta, Carta del Fabricante que autoriza la venta del producto, Certificado ISO del producto.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Muestra de los productos

Los oferentes deberán presentar 10 muestras físicas por cada ítem ofertado, estas no serán devueltas al Oferente, las muestras deben presentarse el día de la presentación de las ofertas y deben venir rotuladas con el código, la descripción y el número y nombre de la licitación.

Formulario de Presentación de Oferta Técnica

Contratación Simplificada No. CS-25-10-2026 "SUMINISTRO DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE"

REQUERIMIENTO TECNICO								OFERTA TECNICA									
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	REQUERIMIENTO	PLAZO DE ENTREGA	VIGENCIA DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA	VIGENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	FABRICANTE /TITULAR	PAIS DE ORIGEN	MARCA	CODIGO DE REFERENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO
1	41104109001	BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE TRIPLES	BOLSAS TRIPLES PARA RECOLECCION DE SANGRE CPDA-1, 450ML-400ML-300ML	UND	164,500	120 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA	MAYOR O IGUAL A 24 MESES										
2	41104109001	BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE DOBLES	BOLSAS DOBLES PARA RECOLECCION DE SANGRE 450ML,300ML .	UND	6,000	120 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION 'DE LA ORDEN DE COMPRA	MAYOR O IGUAL A 24 MESES										

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma: _____

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional — El Pueblo, Presidente! — DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES — MINISTERIO DE SALUD

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
Contratación Simplificada No. CS-25-10-2026 "SUMINISTRO DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE"
Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados

				Nombre del Oferente:				
Lote No.	**Ítem No.**	**Código MINSA**	**Descripción del Bien Ofertado**	**Unidad de Medida Ofertada**	**Cantidad Ofertada**	**Precio Unitario US$**	**Monto Total del Ítem US$**	**Observación**
1	[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del Ítem]	
						Monto total de la oferta (lote) para bienes Importado	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 107 del Reglamento General de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1) Lugar de Destino de los bienes: _____
2) Forma de Pago: _____
A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma: _____

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
Contratación Simplificada No. CS-25-10-2026 "SUMINISTRO DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE"
Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados

			Nombre del Oferente:				
Ítem No.	**Código MINSA**	**Descripción del Bien Ofertado**	**Unidad de Medida Ofertada**	**Cantidad Ofertada**	**Precio Unitario C$**	**Monto Total del Ítem C$**	**Observación**
[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del Ítem]	
					Monto total de la oferta (lote) para bienes en plaza	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 107 del Reglamento General de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1) Lugar de Destino de los bienes: _____
2) Forma de Pago: _____
A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma: _____

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
MINISTERIO DE SALUD
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

MINISTERIO DE SALUD

"SUMINISTRO DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE"
CS-25-10-2026

CONTRATO
No. XXXXXX

Nosotros: **GIOCONDA ESTEFANIA URBINA MEMBREÑO,** mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio y residencia, nicaragüense, identificada con cédula de identidad ciudadana número cero, cero, uno, guion, dos, uno, uno, uno, ocho, nueve, guion, cero, cero, dos, cinco, D **(001-211189-0025D),** actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, **(Ministerio de Salud),** en calidad de Delegada de la Ministra de Salud, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **"EL ADQUIRENTE"** y **XXXXX**, actuando en nombre y representación de la XXXXXX, en calidad de XXXXX, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará, **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para la **"Suministro de Bolsas para recolección de sangre"**, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.
La Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, actúa de conformidad al **Acuerdo Ministerial No. 211-2025,** que integra y literalmente dice, **ACUERDO MINISTERIAL No. 211-2025, CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES,** Viceministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024, **Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en La Gaceta,** Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto 17 de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós del año dos mil trece; y el Arto. 28 del **Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo",** publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; **ACUERDA:** Designar a la Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación del suscrito Ministro por la Ley, en todos los actos de contrataciones que el Estado de República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectué en el ámbito de su competencia y funciones que el correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que el suscrito lo determine. Además, se le designa para que nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los contratos con cualquier proveedor; siendo entre otros, Compra de Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios,
Dispositivos Médicos, Bienes y servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras. La Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO,** deberá ejercer esta designación, velando por los intereses supremos del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha, comuníquese el presente, a cuantos corresponda conocer del

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

mismo. Dado en la Ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. El Pueblo, Presidente!
CARLOS JOSÉ SAENZ TORRES, Ministro por la Ley. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, facultades suficientes para celebrar este Acto, pués no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El XXXXXX, acredita su representación con los siguiente Documentos:

a) XXXXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.
El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de Contratación Simplificada No. CS-25-10-2026, **"Suministro de bolsas para recolección de Sangre"**, resultando adjudicado el Oferente **XXXXX,** conocida como **XXXXX,** representado por XXXXX, quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.
Este Contrato tiene por objeto que **XXXXX,** conocida como **XXXX,** representado por XXXXX, que en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**, suministre al Ministerio de Salud, de la República de Nicaragua, quien en lo sucesivo se denominará **"EL ADQUIRENTE",** el proceso denominado **"Suministro de bolsas para recolección de Sangre",** con base al Proceso Administrativo de Contratación Simplificada No. **CS-25-10-2026**, amparado en la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, bienes detallado a continuación:

XXXXXXXXXX

CLÁUSULA CUARTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.
El Proveedor permitirá a El Adquirente verificar a través de delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Adquirente, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS CONTRACTUALES
El Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Presente Contrato, hace entrega de una XXXXXXX, emitida XXXXXX, por un monto de XXXXXX, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con una vigencia de doscientos diez días, a favor del Ministerio de Salud. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente, de los Equipos objeto del Contrato. El monto de la Garantía de Cumplimiento será pagadero a la Entidad Adquirente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones de El Proveedor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: INSPECCIÓN Y RECLAMOS DE BIENES
El Ministerio de Salud, interpondrá reclamo ante el o los oferentes por las siguientes causas:

a) En los casos de reclamos por faltantes o daños, fallas de fábrica de los Bienes; el oferente debe reponer el producto dentro del término máximo de 8 días calendario, contados a partir de la fecha de notificado

el reclamo, del mismo modo por incumplimiento a lo establecido en cuanto a cantidad, especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentación de suministros, fecha de Despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.

b) En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Bienes, el Contratante tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.

c) El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Bienes se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EMBALAJE.
El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante la travesía y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del lugar de destino final de los Equipos y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

El proveedor deberá garantizar el Embalaje que permita temperaturas de conservación de 18°C a 25°C, límite de humedad menor al 90%.

CLÁUSULA OCTAVA: SEGUROS Y TRANSPORTE.
Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, hasta su entrega e instalación final.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS 2020.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.
Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato, a) Solicitud de Oferta de Bienes del proceso de Contratación Simplificada CS-25-10-2026, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, b) Resolución Ministerial No. XXXXX, c) Garantías emitidas a favor del Ministerio de Salud, d) Oferta del Proveedor y toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES:

El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Solicitud de Oferta de Bienes. Además, garantiza que están libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal, en las condiciones imperantes en el país de destino final.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Vida Útil: de los productos deberán tener una vigencia igual o mayor a 24 meses contados desde su entrega, caso contrario deberá presentar carta compromiso de reponer aquellos productos que se venzan antes de los 24 meses desde su entrega. El proveedor deberá reponer el 100% de los productos que hayan sido entregados con una vigencia menor a la solicitada, en caso de llegarse a vencer.

El Adquirente notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía. Al recibir esa notificación, el Proveedor reemplazará, en un período No mayor a **treinta** (30) días, los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Adquirente pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.
Los pagos se realizarán el 100% (cien por ciento) del monto del contrato en moneda Córdoba a través de cheque o transferencia a la cuenta que autorice el beneficiario de pago, con fondos propios de Banco de Sangre. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores de haber recibido el total de los bienes a entera satisfacción del contratante y presentada la factura

A favor de: **XXXXXX**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.
El valor del presente Contrato asciende a la suma de **XXXXXXXX.** Financiamiento **Fondos Propios del Banco de Sangre.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia administrativa del contrato entra en vigor al siguiente día de la suscripción del Contrato, hasta su cierre administrativo tal como se encuentra establecido en el Artículo 165 del Decreto 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ÓRDENES DE CAMBIO.
El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita a El Proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos. Especificaciones de los bienes que deban suministrarse de conformidad al Contrato cuando éstos hayan de ser fabricados específicamente para El Adquirente; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega; los bienes y servicios que haya de suministrar el Proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.
El Proveedor hará entrega de los Bienes, al Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la Lista, servicios y plan de entregas, junto con documentos que acrediten su compra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN.
El Proveedor no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del organismo o entidad contratante, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUBCONTRATOS.
El Proveedor notificará a El Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a El Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

El Proveedor original no se liberará de las obligaciones resultantes de la relación contractual. El Subcontratista responderá solidariamente con el contratista original, por la parte del contrato que hubiere sido subcontratado, de manera que, en caso de incumplir con sus obligaciones será sancionado conforme a derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.
Lugar de Destino:
XXXXXXXX

Plazo de entrega:
La entrega será en 120 días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de compra, en el almacén general del Banco de Sangre, ubicado en la sede central, reparto Belmonte, del paso desnivel de Nejapa 1 cuadra al este ½ cuadra al norte, municipio de Managua, departamento de Managua.

La entrega de los bienes se hará mediante un acta de entrega en formato de Banco de Sangre, debiendo el proveedor entregar la factura correspondiente
El proveedor adjudicado deberá facilitar la presencia del personal que disponga la entidad contratante durante el proceso de entrega para evaluar la calidad y cumplimiento de los bienes adquiridos.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato El Proveedor se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, El Proveedor notificará con 15 días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega a El Adquirente, por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causa(s). El Adquirente, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

Las demoras de El Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que El Proveedor y El Adquirente acuerden una prórroga mediante una enmienda sin liquidación de daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.
Si el Proveedor no suministrara los bienes, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo (s) especificado (s) en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso. La Liquidación por Daños y Perjuicios, podrá ser deducida del último pago, en caso de que El Contratista o Proveedor del Servicio no se presente a cancelar en Caja General del Ministerio de Salud. Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de Incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, podrá escindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme al artículo 175 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
d. Si el Proveedor no da al Adquirente y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los Insumos y demás información necesaria;
e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 175 del Reglamento a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes Adquirentes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 177 del Reglamento de Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.
El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Oferente, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.
Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un contratista, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NULIDAD DEL CONTRATO.
Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL ADQUIRENTE, los contratos suscritos con oferentes que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, **de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.**

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 62 último párrafo de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.
El Contrato se regirá y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. En especial Ley No 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Decreto Presidencial No. 07-2025, Reglamento a la Ley 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

El Pueblo, Presidente!
Unidad Nacional!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES.
Este Contrato está redactado en idioma español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por correo electrónico, o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

El Adquirente: **MINISTERIO DE SALUD**, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios. Tel. 2264-7630. Managua, Nicaragua.

El Proveedor: **XXXXXXX**

La notificación será realizará de conformidad al artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.
El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, Aranceles, que haya que pagar hasta el momento en que los Equipos contratados sean entregados al Adquirente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.
Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los XXXXXX días del mes de XXXXX del año dos mil veintiséis.

Por El Adquirente:

Gioconda Estefanía Urbina Membreño
Delegada Ministerio de Salud

Por El Proveedor:

XXXXXX
Representante Legal **XXXXXXX**

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Modelo de Orden de Compra

Orden de Compra

Código: 1400	Institución: Ministerio de Salud
Area Solicitante:	
Unidad de Adquisiciones: Ministerio de Salud	
División de la Unidad de Adquisiciones Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios"	
e-mail: adquisiciones@minsa.gob.ni	
Teléfono: 22894700 Ext. 1479	

Orden de Compra:		
Número:		**Ejercicio:**
Fecha: Moneda:		
Tipo de Cambio:		

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Modalidad:			Ejercicio:
Fuente de Financiamiento:			
Norma Aplicable: Ley: Ley Nacional 1238			

Nombre del Proceso:

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Nombres y Apellidos/Razón Social:			
Fabricante:			
Dirección:			
Departamento:		**Municipio:**	
Teléfono:		**Fax**	
Apartado Postal:		**Email:**	

OBSERVACIONES:

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

Renglón No.	Lote/Ítem	Código	Descripción	Muestra	Cantidad	UM	Precio Unitario	Precio Total

	Sub-Total	0.00
	IVA	-
	Flete y Seguro	-
	Total	-

ENTREGA UNICA

Fecha de Entrega	Lugar de Entrega	Vía	Observaciones

OTROS DETALLES

Forma de Pago				
Origen de Compra:			**Destino:**	
País de Origen:			**Contrato No.:**	
Consignatario:				
Cheque a favor de:				
Garantía Bancaria:	**Banco:**		**Nota**	**La orden de Compra íntegra deberá ser atendida con todas las obligaciones establecidas en los Documentos de Licitación.**
	No.			
	Vencimiento			
Giro Bancario:				

Solicitada por
Lic. Martha Lorena Abarca Martínez
Directora General de Adquisiciones (a.i)

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

Autorizado por
Lic. Denis Cesar Centeno Aristov
Director General (a.i) Banco de Sangre